



COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 07 de enero de 2015

PARA: LUBAR ANDRES CHAPARRO CABRA
Director Financiero
CONCEJO DE BOGOTA

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato 140392-0-2014, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y M@ICROTEL S A S / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo de Director Financiero, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,

ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Subdirectora de Asuntos Contractuales (e)

Anexo: Lo enunciado vía digital en ____ folios.
Copia: Director de área de origen del contrato.
Subdirección Financiera.
Carpeta contrato.

Proyectado por:	Adriana Yolima Moreno Triana	2014IE24065
		07.01.15

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 07 de enero de 2015 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista	M@ICROTEL S A S			
Identificación:	860353110	C.C. ()	NIT ()	
Número del contrato	140392-0-2014			
Fecha del contrato	23-DEC-14			
Objeto del contrato	Llevar a cabo la actualización del sistema de planta telefónica con el que cuenta actualmente el Concejo de Bogotá. Según invitación pública N° SDH-SIE-29-2014.			
Número de la modificación y fecha				
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
DOCE MES(ES)		DOCE MESES		
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones		Valor Total del contrato	
\$ 137.450.000	\$		\$ 137.450.000	

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 14-44-101069254 ANEXO N° 0								
Nombre del Tomador	M@ICROTEL S A S							
Número de identificación	860353110	C.C.()	NIT. ()					
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales	SI							
Garantía debidamente firmada	SI							
Fecha de expedición	29-12-2014							
Aseguradora	Seguros del Estado							
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	Doce meses	Cinco meses	23-12-2014	23-05-2016	30%	\$ 41.235.000,00		
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Doce meses	Tres años y un mes	23-12-2014	23-01-2019	5%	\$ 6.872.500,00		
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Doce meses	1 Año a partir del recibo a satisfacción	23-12-2014		20%	\$ 27.490.000,00		
Calidad del servicio	Doce meses	Un año y un mes	23-12-2014	23-01-2017	20%	\$ 27.490.000,00		
Repuestos y accesorios					%	\$		
Otros								
Observaciones								

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 14-40-101015061 ANEXO N° 1

Nombre del Tomador:	M@ICROTEL S A S		
Número de identificación:	860353110	C.C.()	NIT. ()
Póliza debidamente firmada:	SI		
Fecha de expedición:	30-12-2014		
Aseguradora:	Seguros del Estado		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	Doce meses	Un mes	23-12-2014	23-01-2016	200 SMMLV	\$ 123.200.000,00	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Bienes bajo cuidado tenencia y control							X		X	
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correnca y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:

Nombre: Adriana Yolima Moreno Triana
Firma:
Fecha: 07 de enero de 2015

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).

CONTRATO No.

140392-0-2014



CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ÁREA ORIGEN	040000 DESPACHO DEL DIRECTOR DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
CONTRATISTA	M@ICROTEL S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO GARZÓN MARTÍN
DATOS CONSTITUCIÓN	E.P. 438 del 31-03-1986 de la Notaría 24 de Bogotá, inscrita el 10-04-1986 bajo el No. 188.179 del Libro IX. Por acta 87 de junta de socios del 2-09-2014, inscrita el 7-10-2014 bajo el No. 01874795 del Libro IX cambió su nombre por el actual.
IDENTIFICACION	NIT 860.353.110
DIRECCIÓN:	AC 127 71 26
TELÉFONO:	643 8330

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO: Llevar a cabo la actualización del sistema de planta telefónica con la que cuenta actualmente el Concejo de Bogotá.

2) VALOR: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$137.450.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos.

3) FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Hacienda pagará en pesos colombianos así: a) Entrega de la actualización de la plataforma telefónica y puesta en funcionamiento: El 100% del valor establecido en la oferta económica para la Actualización Alcatel-Lucent OPENTOUCH BUSINESS, previa entrega por parte del contratista de los equipos, licencias y tarjetas, con el correspondiente ingreso a almacén y el informe con las actividades realizadas en la actualización, dicho documento deberá estar aprobado por el supervisor del contrato. b) Para los servicios de mantenimiento preventivo: Dos pagos, cada uno correspondiente al 50% del valor establecido en la oferta económica para el mantenimiento preventivo del sistema telefónico, por concepto de dos visitas de mantenimiento preventivo realizadas durante la ejecución del contrato, programando una cada semestre. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa presentación por el Contratista del informe de actividades, factura y certificación de cumplimiento, junto con el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor. El cronograma propuesto para los mantenimientos preventivos se entregará al contratista a la suscripción del acta de inicio. c) Para los servicios de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante: Un primer pago equivalente al 50% del valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento correctivo, previa entrega por parte del contratista de la certificación emitida por el fabricante Alcatel, dirigida al Concejo de Bogotá, mediante la cual se garantice la cobertura de servicio al equipo en mención, según lo establecido en las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico 1 - Ficha técnica. Un segundo pago equivalente al 50% del valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento correctivo, una vez presentado el informe con las actividades del mantenimiento correctivo adelantadas, documento que debe ser aprobado por el supervisor. (*) El pago del servicio que trata este literal se realizará en 2 pagos, toda vez que los servicios de soporte de fábrica darán cobertura total sobre la planta telefónica del Concejo de Bogotá y sus componentes, garantizando un equipo y/o repuesto y/o parte en stock con las mismas características técnicas o superiores al equipo a respaldar para asegurar el cambio total o parcial del mismo en caso de falla, durante un (1) año incluyendo el soporte directo de fábrica en caso de requerirse. d) Valor de las horas de soporte especializado: Se cancelarán trimestralmente, según las horas utilizadas durante el periodo y los requerimientos del Concejo de Bogotá, hasta alcanzar el 100% del valor presentado en la oferta económica. Para el pago se debe adjuntar la factura y el informe correspondiente al servicio prestado que relacione el número de horas, enunciando las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor. e) Capacitación realizada por personal certificado por el fabricante en la administración y operación de la planta telefónica Alcatel Versión OPENTOUCH BUSINESS. Se realizará un solo pago equivalente al 100% del valor establecido en la oferta económica, previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor y factura. Los pagos se efectuarán dentro de los 8 días hábiles siguientes a la radicación de las facturas en la Subdirección Financiera, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión Aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Si las facturas no están correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, el plazo para este se contará desde la fecha de presentación en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. La demora que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

4) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de ejecución se discrimina según los dispuesto en el numeral 5.5. del pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-29-2014.

5) VIGENCIA: Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.

6) CODIGO PRESUPUESTAL: 111-04-3-3-1-14-03-31-0728-235 No. C.D.P 152 del 24 de octubre de 2014

7) LIQUIDACIÓN: El presente contrato es de Tracto Sucesivo Procede la Liquidación SI

8) GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una Garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO: por el 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.	X
CALIDAD SERVICIO: por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el 20% del valor total de los bienes suministrado y una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.	X
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Con un valor asegurado de 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución y las coberturas señaladas en los numerales 5.11 y 5.12 del pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-29-2014.	X
La vigencia de los amparos descritos anteriormente debe iniciar a partir de la fecha de expedición de la póliza.	

9) SUPERVISOR: LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA - DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, con excepción del numeral 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **23 DIC 2014**
Debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) NO APLICA

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA JOSE ANTONIO ALDERRAMA SANCHEZ Director de Sistemas e Informática facultado por Resolución SDH-000260 del 14 de Noviembre de 2014	POR EL CONTRATISTA: ORLANDO GARZÓN MARTÍN 19125295 M@ICROTEL S A S NIT 860353110
---	--

Elaboró: Esperanza Onofre Encinales
Subdirector AC: Margarita María Rúa Atehortúa

20141E24085

las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en la estipulación 9) de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con La Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) **INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) **PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) **DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) **GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) **ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) el 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 26) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción 29) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 33) **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 35) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias.

CASILLAS DE CONTROL

FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS	
FECHA INICIACIÓN	
FECHA TERMINACIÓN	



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.			Sucursal CHAPINERO			Cod. Sucursal 14	No. Póliza 14-40-101015061	Anexo 1				
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	ANEXO CAUSA PRIMA	
30	12	2014	23	12	2014	00:00	23	01	2016	00:00		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MAICROTEL S.A.S.	Identificación : 860.353.110-7
Dirección : AV CALLE 127 NRO. 71 - 26	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 6438330

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Identificación : 899.999.061-9
Dirección : KR 30 NRO. 25 - 90	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	Teléfono : 6393777

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN LA QUE INCURRA EL ASEGURADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO N. 140392-0-2014 CUYO OBJETO ES LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE PLANTA TELEFONICA CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE EL CONSEJO DE BOGOTA. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00 COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00 COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00 COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL VIGENCIA DESDE DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00 BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00 PROTECCION A LOS BIENES VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 20% PLOS 24.640.000,0030% PLOS 36.960.000,00 GASTOS MEDICOS VIGENCIA DESDE 23/12/2014 AL 23/01/2016 \$3.000.000 POR PERSONA \$12.000.000 POR EVENTO \$20.000.000 POR VIGENCIA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	23/12/2014	23/01/2016	\$123,200,000.00	\$123,200,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	23/12/2014	23/01/2016	\$12,320,000.00	\$12,320,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

OBSERVACIONES

COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VIGENCIA DESDE 23-12-2014 AL 23/01/2016 10% PLOS 12.320.000,0020% PLOS 24.640.000,00

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

APROBADA
Fecha 07 ENE 2015

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****123,200,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CYC AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143763	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 7 NO. 57 -67 - Telefono: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Mmsm?

maicrotel S.A.S.
NIT/ 860.353.110-7
Tomador

14-40-101015061

FIRMA ASESORIA MANUEL SERRANO GONZALEZ

FIRMA TOMADOR

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MARTHACRUZ

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1510 DE 2013

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CHAPINERO			Cod. Sucursal 14		No.Póliza 14-44-101069254		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 29 12 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 23 12 2014			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 23 01 2019		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social MAICROTEL S.A.S.								Identificación : 860.353.110-7			
Dirección : AV CALLE 127 NRO. 71 - 26						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 6438330	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA								Identificación : 899.999.061-9			
Dirección : KR 30 NRO. 25 - 90						Ciudad : BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 6393777	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A- REDIS 24-03-14, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LEGALES LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO N. 140392-0-2014, CUYO OBJETO ES LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE PLANTA TELEFONICA CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE EL CONSEJO DE BOGOTÁ.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. -SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA NIT: 899.999.061-9

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/12/2014	23/05/2016	\$41,235,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/12/2014	23/01/2019	\$6,872,500.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Si Ampara 1 Años, 0 Meses y 0 Días		\$27,490,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/12/2014	23/01/2017	\$27,490,000.00

OBSERVACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

Garantía Única de Cumplimiento
Decreto 1510 de 2013
APROBADA
Fecha 07 ENE 2015

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****657,425.00	\$ *****7,000.00	\$ *****106,308.00	\$ *****770,733.00	\$ *****103,087,500.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CYC AGENCIA DE SEGUROS LTDA.	143763	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CRA. 7 NO. 57 -67 - Telefono: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

Manuel Sarmiento



REFERENCIA PAGO:
1100210518246-1

NIT. 860.353.110-7
Manuel Sarmiento

14-44-101069254

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

MARTHACRUZ

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 239

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-31-0728-235	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	137,450,000.00
Total:		137,450,000.00 ✓

CDP No. 152

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 140392 ✓

OBJETO: Llevar a cabo la actualización del sistema de planta telefónica con el que cuenta actualmente el Concejo de Bogotá. [107] ✓

BENEFICIARIO : M@ICROTEL S.A.S. ✓ identificado con NIT 860353110-7 ✓

Bogotá D.C., 24 de diciembre del 2014.

Patricia Ovalle

**PATRICIA OVALLE GIRALDO
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO**

2. Concepto **0 2** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **14318455596**



(415)7707212489984(8020) 0000014318455596

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **8 6 0 3 5 3 1 1 0** 6. DV **7** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de Identificación: **1 6 9** 27. Fecha expedición: **1 1**

Lugar de expedición 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: **M@ICROTEL S.A.S.** 37. Sigla:

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal: **AC 127 71 26**

42. Correo electrónico: **maicrotel@maicrotel.com** 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: **6 4 3 8 3 3 0** 45. Teléfono 2: **3 1 5 6 4 8 4 0 0 9**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 4 7 4 1	47. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 0 3 3 1	48. Código: 6 1 9 0	49. Fecha inicio actividad: 1 9 8 6 0 3 3 1	50. Código: 1 2	51. Código: 6 2 0 9 4 6 5 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 9 1 1 1 0 1 5 3 5**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

10- Usuario aduanero

15- Autorretenedor

Usuarios aduaneros										Exportadores							
54. Código: 2 2 2 3										55. Forma: 1	56. Tipo: 3	Servicio			1	2	3
												57. Modo: 2					
												58. CPC: 9 7					

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Fojos: **5** 61. Fecha: **2 0 1 4 1 0 2 3**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: *[Firma manuscrita]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: *[Firma manuscrita]*

984. Nombre: **HERRERA BELTRAN NELSON ANDRES**

985. Cargo: **Punto de Contacto Presencial**

m@icrotel S.A.S

Nit. 860353110-7

AVAYA
Alcatel-Lucent
Panasonic

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-29-2014
FORMATO No. 4

OFERTA INICIAL DE PRECIO

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unit	IVA	Valor Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema telefónico del concejo de Bogotá (una planta telefónica Alcatel Lucent BICS ,Dos Servidores IBM ,131 teléfonos IP4018, 70 ip 4028, 170 teléfonos análogos, 2 consolas operadora Humana ,1 Concentrador Modulo cristal,1 Concentrador remoto IP media Gateway. (2 mantenimiento en el año)	2	\$ 2.399.147	\$ 383.864	\$ 5.566.021
2	Servicio de mantenimiento correctivo con soporte de fábrica del sistema telefónico del concejo de Bogotá (una planta telefónica Alcatel Lucent BICS ,Dos Servidores IBM ,131 teléfonos IP4018, 70 ip 4028, 170 teléfonos análogos, 2 consolas operadora Humana ,1 Concentrador Modulo cristal,1 Concentrador remoto IP media Gateway por un año.(Todos los que sean necesarios por doce meses (12)	1	\$ 28.789.765	\$ 4.606.362	\$ 33.396.127
3	Actualización Alcatel- lucent opentouch business y los equipos necesarios para el normal funcionamiento de la plataforma	1	\$ 74.826.902	\$ 11.972.304	\$ 86.799.207
4	Horas de soporte especializado (Hasta 50 Horas)	50	\$ 115.159	\$ 18.425	\$ 6.679.225
5	Capacitación para 3 personas designadas por el Concejo de Bogotá sobre la administración de la planta telefónica Alcatel opentouch business Administrador de la plataforma 16 Horas	3	\$ 1.439.488	\$ 230.318	\$ 5.009.419
VALOR TOTAL					\$ 137.450.000

FIRMA:
NOMBRE:
C.C No.
REPRESENTANTE LEGAL:
NIT


ORLANDO GARZON MARTIN
19/125295 de Bogotá
M@ICROTEL S.A.S
860353110-7



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 15, 16, 17 y 20 del Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda **es conveniente** la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá, D. C., requiere contar con una infraestructura telefónica actualizada a la versión vigente, que permita la comunicación tanto interna como externa entre los funcionarios y la ciudadanía en general.

En la actualidad el Concejo de Bogotá, D. C., cuenta con una solución telefónica Marca Alcatel-Lucent BICS Versión 9.1, la cual fue adquirida en el año 2010, y está compuesta por:

Descripción	Cantidad
Planta telefónica Alcatel Lucent BICS	Uno (1)
Servidores IBM System X3250 M3	Dos (2)
Teléfonos IP 4018	Ciento Treinta y Un (131)
Teléfonos IP 4028	Setenta (70)
Teléfonos análogos	Ciento Setenta (170)
Consolas operadora humana	Dos (2)
Concentrador Módulo Cristal	Uno (1)
Concentrador remoto IP Media Gateway	Uno (1)

Software

- El software de Alcatel-Lucent OmniPCX Enterprise Communication Server y su sistema operativo
- El software de OmniVista 4760 y su sistema operativo
- El software de OmniTouch 8400 ICS y su sistema operativo
- Elementos de Servicios para trabajo en equipo y el sistema operativo correspondiente
- La utilidad FLEXIm que se utiliza para gestionar la llave de protección y las licencias

Este sistema telefónico soporta la red telefónica privada del Concejo de Bogotá, tanto en la sede principal - Calle 36 No. 28 A-41 y en la Sede Administrativa CAD - Cra. 30 No. 25-90 Piso 2. A través de este sistema los usuarios comparten



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

un número de líneas telefónicas para poder realizar llamadas externas, ofrece también servicio de PBX que permite conectar las extensiones internas y al mismo tiempo conectarse a la red pública conmutada (PSTN).

Así mismo, y teniendo en cuenta que la Corporación realizó el traslado de la Sede Administrativa al CAD, se requiere realizar una ampliación a la central telefónica, por lo que se hace necesario actualizar la versión actual *BiCS* (Business Integrated Communication Solution) a la versión *OpenTouch Business*, adicionando a la planta actual elementos como: Servidor, licencias y tarjetas. Dado que este equipo fue adquirido hace aproximadamente tres (3) años, se hace necesario contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con respaldo del fabricante, soporte técnico especializado, que actualmente no se tiene y capacitación sobre la administración de la nueva versión.

El mantenimiento preventivo tiene como objeto supervisar el sistema telefónico para verificar y prevenir posibles fallas que puedan presentar en los sistemas de comunicación, este mantenimiento se llevará a cabo en el sitio donde se encuentren instalada la planta telefónica, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Adicionalmente, como parte del mantenimiento preventivo, se deben contemplar entre otras las siguientes actividades:

- Diagnóstico del estado físico/mecánico de la planta telefónica, terminales y consola.
- Realizar back-up de la configuración, verificar su funcionamiento e historial de eventos.
- Revisión de conexiones eléctricas correspondiente a la plataforma de la telefonía (regulador, fuentes)
- Limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato
- Corrección de errores del sistema.
- Revisión de las Consolas de Operación
- Análisis del LOG's de eventos de los equipos
- Medición, ajuste y calibración en tomas eléctricas, para verificar el adecuado suministro de energía eléctrica (entrada y salida)
- Se debe realizar la verificación de funcionamiento de cada uno de los equipos. En caso que sea detectada una posible falla a futuro de alguno de los elementos por su estado actual reportarse y cambiarse,

El servicio de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante, permite que el Concejo de Bogotá, cuente con la disponibilidad inmediata de la parte y/o repuesto, en caso de ser necesario el cambio total del mismo.

De igual manera es necesario contar con horas de soporte especializadas con ingenieros certificados por el fabricante, lo cual brinda menor tiempo de respuesta en la atención de los niveles de servicio.

Por tal razón, la necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es garantizar el servicio de telefonía del Concejo de Bogotá, y el normal funcionamiento de las comunicaciones de voz interna y externa, motivo por el cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan General de Compras aprobado para esta vigencia.

De otra parte el contrato será firmado por la Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta que a partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá, D. C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D. C., en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D. C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

Igualmente, el párrafo del artículo 7º del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1º señaló:

“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D. C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D. C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D. C.

Por lo tanto, la adquisición de los elementos registrados en el objeto del proceso y alcance del mismo son imprescindibles para garantizar la comunicación tanto interna como externa del Concejo de Bogotá, D. C., y así dar cumplimiento a lo formulado en el proyecto 728 “Fortalecimiento a la Gestión Institucional del Concejo de Bogotá, D. C.,” dentro del cual se incluye la “meta “Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte” y la actividad “Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá, D. C., -fase 2”. Línea 107

En caso de no realizar el proceso de contratación solicitado se pondría en riesgo la prestación del servicio de comunicaciones unificadas, a los usuarios tanto internos como externos del Concejo de Bogotá, D. C., e impediría contar con un sistema de telefonía estable y seguro en todos sus componentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través de esta contratación se pretende atender las siguientes necesidades:

- Actualización de la versión de la planta telefónica
- Ampliación de cobertura de las extensiones instaladas
- Ampliación de los servicios de telefonía unificada
- Modernización tecnológica del Concejo de Bogotá, conforme a las metas al Plan de acción de la Corporación.

Por ello que la necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la actualización de la solución de telefonía instalada actualmente en el Concejo de Bogotá, en las condiciones señaladas en el pliegos de condiciones y sus anexos, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO

Llevar a cabo la actualización del sistema de planta telefónica con el que cuenta actualmente el Concejo de Bogotá

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la entrega de los elementos necesarios la actualización de versión de la planta telefónica (Servidor, licencias y tarjetas), y la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo con respaldo del fabricante, horas de soporte especializado para el sistema de telefonía del Concejo de Bogotá y capacitación a los funcionarios designados por el supervisor, en las condiciones descritas en el anexo técnico No. 1.



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se establecen en:

ANEXO TECNICO No. 1: Ficha Técnica - Concejo de Bogotá, D. C.,

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Entrega de la actualización y puesta en funcionamiento

Cuatro (4) meses para la entrega de la actualización y puesta en funcionamiento a partir del acta de inicio.

- b) El servicio de mantenimiento preventivo.

Doce (12) meses a partir del acta de inicio

- c) Servicio de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante, incluido repuestos y/o partes

Doce (12) meses a partir del acta de Inicio. La certificación emitida por el fabricante en donde garantice al Concejo de Bogotá la cobertura de fábrica del equipo Alcatel Lucent, deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

- d) Soporte especializado

Doce (12) meses a partir del acta de inicio

- e) Capacitación realizada por personal certificado por el fabricante

Esta capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a un (1) mes a partir del recibo a satisfacción de la actualización de la planta telefónica.

3.5 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos M/Cte., (\$143.558.424).

3.6. FORMA DE PAGO

El pago se discriminará de la siguiente forma:

- a) Entrega de la actualización de la plataforma telefónica y puesta en funcionamiento.

Un primer pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en la oferta económica para la Actualización Alcatel-Lucent OPENTOUCH BUSINESS, previa entrega por parte del contratista de los equipos, licencias y tarjetas, con el correspondiente ingreso a almacén y el informe con las actividades realizadas en la actualización, dicho documento deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

- b) Para los servicios de mantenimiento preventivo.

Dos (2) pagos, cada uno correspondiente al 50% del valor establecido en la oferta económica para el mantenimiento preventivo del sistema telefónico, por concepto de dos visitas (2) visitas de mantenimiento



MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

DECRETO 1510 DE 2013

preventivo realizadas durante la ejecución del contrato, programando una cada semestre. El pago se realizará una vez se preste el servicio, previa presentación por el Contratista del informe de actividades, factura y certificación de cumplimiento, junto con el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del contrato. El cronograma propuesto para los mantenimientos preventivos se entregará al contratista a la suscripción del acta de inicio.

c) Para los servicios de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante

Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento correctivo, previa entrega por parte del contratista de la certificación emitida por el fabricante Alcatel, dirigida al Concejo de Bogotá, mediante la cual se garantice la cobertura de servicio al equipo en mención, según lo establecido en las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 -Ficha técnica.

Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en la oferta económica para el servicio de mantenimiento correctivo, una vez presentado el informe con las actividades del mantenimiento correctivo adelantadas, documento que debe ser aprobado por el supervisor.

() El pago por concepto del servicio de mantenimiento correctivo con respaldo del fabricante se realizará en dos (2) pagos, toda vez que los servicios de soporte de fábrica darán cobertura total sobre la planta telefónica del Concejo de Bogotá y sus componentes, garantizando un equipo y/o repuesto y/o parte en stock con las mismas características técnicas o superiores al equipo a respaldar para asegurar el cambio total o parcial del mismo en caso de falla, durante un (1) año incluyendo el soporte directo de fábrica en caso de requerirse.*

d) Valor de las horas de soporte especializado.

El valor de las horas de soporte especializado se cancelará trimestralmente, de acuerdo con las horas utilizadas durante el periodo, y los requerimientos del Concejo de Bogotá, hasta alcanzar el 100% del valor presentado en la oferta económica

Para el pago se debe adjuntar la factura y el informe correspondiente del servicio prestado en el cual se relacione el número de horas, enunciando las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

e) Capacitación realizada por personal certificado por el fabricante en la administración y operación de la planta telefónica Alcatel Versión OPENTOUCH BUSINESS

Se realizará un (1) solo pago por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en la oferta económica, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y factura.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.